



## RESOLUCIÓN N° 011-DIR-MTS-EP-2021

### EL PLENO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA “MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 243 establece que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley;

**Que**, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público dentro de su territorio cantonal;

**Que**, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos, planificar, regular, y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

**Que**, el art. 76 del numeral 7, literal l de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos, las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

**Que**, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país progresivamente;

**Que**, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015, del 18 de febrero del 2015, certifica la ejecución de competencias de Títulos Habilitantes en las modalidades de transporte terrestre intracantonaes entre las cuales consta la modalidad escolar e institucional;

**Que**, el Pleno del Directorio de la Asamblea de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad vial de la provincia de Sucumbíos, constituye la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo, denominada Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial N° 633, del 23 de noviembre de 2015;

**Que**, con Resolución N° 001-AUT-CONV-DIR-MTS-EP-2021 del 04 de enero de 2021, el Pleno del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, designa al Lic. Segundo Braulio Londoño Flores como Presidente del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP;





**Que**, con Resolución N° 002-DIR-MTS-EP-2021 del 01 de marzo de 2021, el Pleno del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, designa al Abg. Jorge Juvert Valdez Maldonado como Secretario General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP;

**Que**, mediante Resolución N° 032-DIR-MTS-EP-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto del año fiscal 2021, de conformidad al Informe No. 127-UGFyE-MTS-EP-2020, y anexos de 30 de noviembre de 2020, suscrito por el CAP. Felipe Córdova Arreaga, Jefe Financiero y Económico de la MTS-EP, con la siguiente observación que las partidas de semaforización y paradas de buses, que se encuentra globalizadas, se detalle el porcentaje que le corresponde a cada cantón;

**Que**, el Abg. Ricardo Ramos en calidad Analista de Talento Humano mediante Informe N° 044-RR-UGATH-MTS-EP-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, entre sus conclusiones determina: 1.- Los cambios o variaciones de remuneraciones, no tienen o cuentan con un sustento legal y administrativo que valide tal acción, puesto que el suscrito no recomendó esos cambios, al contrario en el distributivo presentado se hizo constar los mismo valores del 2020, que por retribuciones salarial le corresponde a cada cargo. 2.- El Directorio no pudo conocer de forma precisa el distributivo presentado, por cuanto fue aprobado en paquete, y no se analizó por programa y partidas, por lo que debería ser analizado por cuerda separada. 3.- No existe Resolución del Directorio aprobando el distributivo de sueldos de toda la plana de servidores que corresponden a la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP. 4.- Que el detonante de estos cambios de remuneración, surgen de la interpretación restrictiva de la palabra “TÉCNICO”, que impidió que se entendida en su tenor literal. Por lo que recomiendo: 1.- Poner en conocimiento del Directorio este informe y sus anexos, a fin de que conozca sobre los cambios efectuados a las remuneraciones y se pronuncie al respecto. 2.- Se autorice la reforma al distributivo de sueldos del año 2021, para regularizar partidas presupuestarias, se revisen los sueldos a fin de que se compruebe que están acordes a las tablas salariales del MDT, o en su defecto se realice el ajuste correspondiente;

**Que**, conforme la Convocatoria N° 002-E-DIR-MTS-EP-2021 de fecha 06 de abril de 2021, de la Segunda Sesión Extraordinaria consta como onceavo punto de orden del día “Conocimiento y aprobación del Informe N° 044-RR-UGATH-MTS-EP-2021 “Poner a conocimiento del Directorio este informe y sus anexos, a fin de que conozcan sobre los cambios efectuados a las remuneraciones y se pronuncien al respecto” y “Se autorice la reforma al distributivo de sueldos del año 2021, para regularizar partidas presupuestarias, se revisen sueldos a fin de que se compruebe que están acordes a las tablas salariales del MDT, o en su defecto se realice el ajuste correspondiente”;

**Que**, luego del análisis, y debate de los miembros del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, tal como consta en el Acta N°. 02-E-DIR-MTS-EP-2021, del seis de abril de dos mil veinte y uno, por unanimidad en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley;

#### RESUELVE:

**Art. 1.- CONOCER** el Informe N° 044-RR-UGATH-MTS-EP-2021 de fecha 30 de marzo de 2021.

**Art. 2.- AUTORIZAR** la reforma al distributivo de sueldos del año 2021, para regularizar partidas presupuestarias, se revisen sueldos a fin de que se compruebe que están acordes a las tablas salariales del Ministerio de Trabajo.

**Art. 3.- DISPONER** al Departamento de Talento Humano de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, para que presente un informe detallado sobre las escalas remunerativas del sector público determinando los pisos y techos salariales debidamente argumentado y sustentado, de





acuerdo al Reglamento Orgánico funcional y estructural de la Empresa Pública, para la próxima sesión de Directorio.

**Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial o en la página Institucional. [www.transitosucumbiosep.gob.ec](http://www.transitosucumbiosep.gob.ec)

Dado y firmado en la ciudad de Nueva Loja, a los 06 días del mes abril del 2021, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del cantón Lago Agrio.

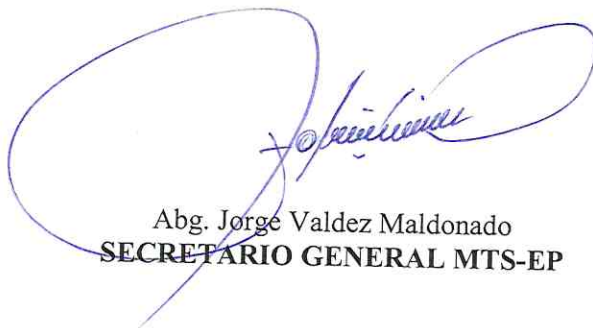


Firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO BRAULIO  
LONDONO FLORES**

Lic. Segundo Braulio Londoño Flores  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP**



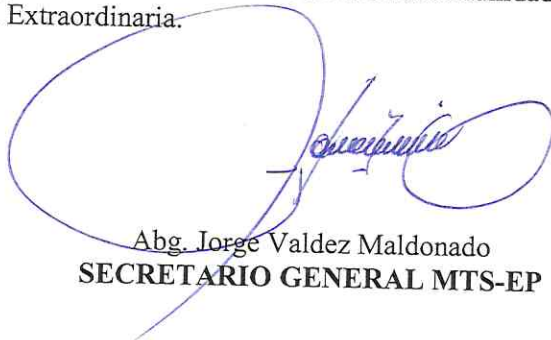
**LO CERTIFICO:**

  
Abg. Jorge Valdez Maldonado  
**SECRETARIO GENERAL MTS-EP**



**SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP.** - Nueva Loja, 06 de abril de 2021. - **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-DIR-MTS-EP-2021**, de 06 de abril de 2021, misma que fue conocida, discutida y aprobada por el Directorio General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, en la Segunda Sesión Extraordinaria.

**LO CERTIFICO;**

  
Abg. Jorge Valdez Maldonado  
**SECRETARIO GENERAL MTS-EP**



